

C/ San Salvador, 9, 1ª planta
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 924 00 74 00
e-mail: dgralimex@juntaex.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO: DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RESPIRO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS, ACOGIDAS EN LAS CASAS DE LA MUJER DE CÁCERES Y BADAJOZ Y/O RECIBAN ATENCIÓN EN LOS RECURSOS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

EXPEDIENTE RESPIRO/2024

OBJETO: Servicio para el diseño y desarrollo del programa de respiro para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, acogidas en las casas de la mujer de Cáceres y Badajoz y/o reciban atención en los recursos especializados dependientes del Instituto de la Mujer de Extremadura.

El principal objetivo es la puesta en marcha de actividades de ocio y tiempo libre en un espacio de convivencia y lúdico, donde participen las unidades familiares, en colaboración con personal educador, ofreciendo la oportunidad de compartir experiencias comunes. Estas unidades familiares estarán compuestas por mujeres víctimas de violencia de género que acudan a recursos especializados y dependientes del Instituto de la Mujer de Extremadura junto con sus hijos e hijas (hasta 16 años cumplidos), para disfrutar de un ocio diferente en familia, lo cual facilitará la comunicación intra e interfamiliar, fortalecerá los vínculos afectivos madre-hijos, facilitará la conexión, apertura y sororidad entre mujeres afectadas por la experiencia de la violencia de género y posibilitará la creación de nuevas redes de amistad y apoyo la creación de vínculos afectivos y de amistad.

PROCEDIMIENTO: abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP y, artículo 51 del RDL 36/2020 y artículo 33 del DL 3/2021 para contratos financiados con el PRETRES.

El Instituto de la Mujer de Extremadura, en adelante IMEX, es un Organismo autónomo de carácter administrativo, creado por la ley 11/2001 de 10 de Octubre, actualmente adscrito a la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura. Como Organismo Autónomo, que forma parte del sector Público, ostenta la condición de poder

Csv:	FDJEX9SRZS6SW4F2ZW69WU32YZ8QM	Fecha	01/07/2024 12:28:22
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/9



adjudicador de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN:

El IMEX, conforme a su Ley de creación, Ley 11/2001, de 10 de octubre, tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de las competencias, impulsando la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, y tiene como objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, refleja como principios generales de actuación de los Poderes Públicos de Extremadura, el respeto a la diversidad y la diferencia, que implica que los poderes públicos facilitarán los medios necesarios para que la igualdad entre mujeres y hombres se materialice, con respeto a las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a su biología, condiciones de vida, aspiraciones y necesidades. Esta misma Ley, en su art. 78 establece que la Junta de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, prestará una atención real y efectiva a las mujeres víctimas de violencia de género o en riesgo de padecerla.

Esta atención será integral en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de violencia de género, correspondiendo a la Junta de Extremadura la asistencia y asesoramiento jurídico, la asistencia sanitaria, incluyendo la atención psicológica especializada, medidas sociales y económicas, así como las derivadas de ejecución de la legislación laboral, tendentes a facilitar, si así fuese preciso, su recuperación funcional.

Desde los recursos residenciales especializados (violencia de género) se ha detectado la necesidad de realizar actividades de ocio saludable entre la población de familias monomarentales, y más en concreto entre las madres e hijos/as, que necesitan un respiro para poder realizar este tipo de actividades, ya que la falta de recursos, miedos, soledades, institucionalizaciones, maltratos, etc. limitan las posibilidades de poder realizar este tipo de actividades de alivio y respiro con sus hijos e hijas.

Con este proyecto se pretende promover la recuperación tanto de las mujeres víctimas de violencia de género como de sus menores, facilitando diferentes espacios o contextos en los que experimentar un ocio positivo (actividad físico-deportiva, convivencias, realización de visitas, rutas, actividades al aire libre, actividades culturales, facilitador tanto del desarrollo individual como del colectivo (familiar y de amistad), promoviendo la adquisición de valores relacionados con el fortalecimiento de los vínculos familiares, la apertura a crear relaciones de amistad y cooperación, la sororidad y el desarrollo de habilidades sociales y de solución de conflictos entre otros, en un espacio de ocio positivo y saludable, libre de violencia, a través

Csv:	FDJEX9SRZS6SW4F2ZW69WU32YZ8QM	Fecha	01/07/2024 12:28:22
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/9



de diferentes espacios o contextos en los que desarrollar talleres, macrojuegos, actividades deportivas y culturales, visitas, etc.

Este proyecto surge de la necesidad de continuar reforzando un espacio de respiro familiar desde el contexto del ocio y tiempo libre, en el que madres e hijos/as interactúen y estrechen sus lazos, mejorando sus relaciones socio-afectivas.

Se basa en un marco teórico elaborado a raíz del estudio de ámbitos que se incluyen en el desarrollo del/de la niño/niña, como son el papel que tiene la familia, la colaboración entre principales agentes de socialización y la importancia de la práctica de ejercicio físico y actividades de ocio desde la infancia.

En definitiva, la propuesta de intervención abarca temáticas llamativas y cercanas al niño, que le permiten explorar y descubrir la realidad a través del ocio familiar, utilizando también éste como medio de expresión, y a las madres compartir con sus hijos experiencias nuevas.

Plazo de ejecución y prórroga:

Está previsto que el servicio se desarrolle en el plazo de 3,5 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato, y finalizará en todo caso antes del 20 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el calendario escolar de los menores.

No procede prórroga.

Insuficiencia de medios:

Para el correcto desarrollo del servicio, el mismo habrá de ser realizado por una empresa especializada, dedicada a ofertar espacios de esparcimiento cultural y de desarrollo personal y emocional a través de actividades de ocio y tiempo libre dirigido a las familias y, especialmente a sus hijos/as menores.

El IMEX no cuenta con personal con disponibilidad para desempeñar estas funciones de intervención especializada, y por ello, se precisa la contratación de personal especializado que, cumpliendo la normativa vigente, esté capacitado para desarrollar las necesidades técnicas que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

Prestación objeto del servicio:

La prestación objeto del servicio es única. No procede división en lotes.

El presente contrato tiene por objeto el servicio para el diseño y desarrollo del programa de respiro para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, acogidas en las Casas de la Mujer de Cáceres y Badajoz y/o reciban atención en los recursos especializados dependientes del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Los **objetivos a alcanzar** a través del contrato están relacionados con la realización de



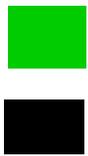
Csv:	FDJEX9SRZS6SW4F2ZW69WU32YZ8QM	Fecha	01/07/2024 12:28:22
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/9



actividades que supongan un respiro respecto a las experiencias vividas, así como respecto a los factores estresantes que implican su proceso de recuperación, de tal modo que se posibilite influir en el desarrollo personal y familiar a través del ocio, ofreciendo la oportunidad de compartir experiencias comunes, que por las circunstancias que les han rodeado y la falta de recursos no hayan podido experimentar, y que les faciliten la comunicación intra e interfamiliar, el fortalecimiento de los vínculos afectivos madre-hijos, la conexión, apertura y sororidad entre mujeres afectadas por la experiencia de la violencia de género y la creación de nuevas redes de amistad y apoyo. Para ello, las y los profesionales adscritos al contrato diseñarán y desarrollarán diferentes talleres, actividades de cooperación, dinámicas, juegos, etc. Con este proyecto se promueve la adquisición de valores, por medio de experiencias propias y de hábitos saludables, como la práctica de actividad física, realización de talleres, macrojuegos, visitas, etc., contando con las madres como principal elemento motivador para sus hijos. Asimismo, se fomentan las relaciones entre diferentes familias en la misma situación, incrementando el conocimiento recíproco a través de momentos compartidos en espacios distintos a su entorno habitual.

Para alcanzar los objetivos propuestos, se plantea mediante este contrato, el programa de respiro, para el que se propone los siguientes viajes y visitas (en el siguiente orden de preferencia):

- Viaje a la playa con una duración de 5 días y 4 noches en régimen de pensión completa en un hotel de categoría mínimo de 3 estrellas y con ubicación como mínimo en segunda línea de playa ubicado en la zona preferentemente de la Costa de la Luz (provincia de Cádiz o Huelva). Este viaje está destinado a un máximo de **30 personas** (entre mujeres y sus hijas e hijos menores). El autobús para el desplazamiento incluirá ida y vuelta, así como la recogida de las beneficiarias y sus hijas e hijos en las Casas de la Mujer de Badajoz y Cáceres.
- Viaje a zona rural de la provincia de Cáceres con una duración de tres días y dos noches en régimen de pensión completa y donde se pueden combinar baños en piscinas naturales del entorno, actividades multiaventura (escalada, senderismo, tirolina...) y en general actividades de turismo activo o naturaleza. Se propone una actividad astronómica. Este viaje está destinado a un máximo de **24 personas** (entre mujeres y sus hijas e hijos menores). El autobús para el desplazamiento incluirá ida y vuelta, la recogida de las beneficiarias y sus hijas e hijos en las Casas de la Mujer de Badajoz y Cáceres para el desplazamiento al alojamiento de destino, así como los desplazamientos que fueran necesarios para trasladar a las familias a los espacios en los que vayan a desarrollarse las actividades de baños, multiaventuras, etc.
- Visita a parque de ocio/acuático. Esta actividad de día incluirá un picnic para **30 personas** participantes entre mujeres y sus hijas e hijos menores. El autobús incluirá ida y vuelta, desde la Casa de la Mujer de Cáceres pasando por la Casa de la Mujer y del Menor de Badajoz hasta el parque acuático.



Csv:	FDJEX9SRZS6SW4F2ZW69WU32YZ8QM	Fecha	01/07/2024 12:28:22
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/9



Los viajes anteriormente descritos se llevarán a cabo en el periodo de ejecución establecido en el contrato. Si el crédito económico no fuera suficiente o si existiera disponibilidad de crédito durante el período de ejecución, se elegirá junto con las directoras de las Casas de la Mujer cuáles serán los viajes/actividades más idóneas adaptados a la realidad de las mujeres y menores acogidas en el momento de realizar dichas actividades pudiendo verse modificados los viajes anteriormente descritos.

Para el traslado de las personas participantes en el programa, se establece como punto de partida y de regreso las Casas de la Mujer de Badajoz y de Cáceres, situadas en la C/Federico Mayor Zaragoza, s/n de Badajoz y en Ronda de San Francisco, 9, de Cáceres, respectivamente con los itinerarios detallados anteriormente.

Para el desarrollo de los objetivos propuestos, los/las profesionales que desarrollarán el programa, deberán cumplir y acreditar experiencia en ocio y tiempo libre con menores, con formación en Violencia de Género y Perspectiva de Género. Estos aspectos se acreditarán mediante la aportación de contrato de trabajo, nombramiento de la Administración Pública u otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados.

Justificación económica:

A efectos del coste de las actividades planteadas en el contrato y para determinar el precio de este contrato se ha tenido en cuenta el precio del mercado y para el calculo de los costes del personal adscrito al servicio, se ha tomado como referencia el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural (BOE núm. 69 de 2 de marzo de 2021) que contiene las últimas tablas salariales actualizadas en 2023 , determinando la jornada de trabajo y jornada irregular (art. 48 y 49). Redondeando al alza, se establece lo siguientes

1. Coste unitario de los profesionales adscritos a la realización del contrato:

Profesionales adscritas al contrato, incluidos los conceptos retributivos y costes de seguridad social.

- Referido tanto al coordinador como al monitor de ocio y tiempo libre: 95 €/día.
 - Precio de las cuatro personas adscritas al contrato durante 16 días (*incluye tiempo de organización de los viajes*): **6.080 €**.

2. Coste unitario referido a los alojamientos, desplazamientos, pensiones alimenticias, actividades.

Para la realización del cálculo se ha procedido a un sondeo del precio de mercado de distintos establecimientos hoteleros, diferentes empresas de autobuses, contacto directo con hoteles rurales, plataformas web, etc, teniendo en cuenta que los precios pueden variar en función de la época en la que se realice cada viaje/actividad y el número de personas que confirmen su participación en las mismas diferenciando precios entre mujeres y menores.

- Viaje a la playa

Csv:	FDJEX9SRZS6SW4F2ZW69WU32YZ8QM	Fecha	01/07/2024 12:28:22
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/9



- Precio medio por persona/noche y pensión completa: 153,65€
- Precio medio del coste de salida para un grupo máximo de 30 personas en alojamiento vacacional de segunda línea de playa, en régimen de pensión completa durante 4 noches/5 días: **18.438€** (15.238,02 € IVA excluido).
- Viaje a zona rural de la provincia de Cáceres
 Precio medio del coste de salida para un grupo máximo de 24 personas en alojamiento rural, en régimen de pensión completa durante 2 noches/3 días: Actividad astronómica
 - Precio medio por persona/noche, con pensión completa y actividades: 172,42€ (SIN IVA 142,5)
 - Precio medio del coste de salida para un grupo máximo de 24 personas en alojamiento rural, en régimen de pensión completa durante 2 noches/3 días: **8.276,16€** (6.839,80 € IVA excluido).
- Visita a parque de ocio/acuático
 - Precio medio por persona con picnic incluido: 10,7€ (8,84 € IVA excluido)
 - Precio medio del coste de salida para un grupo máximo de 30 personas: **321€** (265,29 € IVA excluido).



3. Coste medio del precio del desplazamiento:

Para su establecimiento se ha procedido a un sondeo del precio medio del mercado realizando tres consultas a establecimientos especializados en alquiler de autobús para grupos.

- Viaje a la playa ida y vuelta para un grupo de 30 personas, de modo que se recoja a las beneficiarias y a sus hijos en las Casas de la Mujer de Badajoz y Cáceres: **2300€** (S/IVA 1900,83)
- Viaje a zona rural de la provincia de Cáceres ida y vuelta para un grupo de 24 personas, de modo que se recoja a las beneficiarias y a sus hijos en las Casas de la Mujer de Badajoz y Cáceres: **1.740€** (S/IVA 1438,02)
- Visita a parque de ocio/acuático ida y vuelta para un grupo de 30 personas, de modo que se recoja a las beneficiarias y a sus hijos en las Casas de la Mujer de Badajoz y Cáceres: **450€** (S/IVA 371,9)

Presupuesto base licitación IVA excluido	39.524,64€
Costes directos :	32.133,86€

Csv:	FDJEX9SRZS6SW4F2ZW69WU32YZ8QM	Fecha	01/07/2024 12:28:22
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/9



Costes salariales	6.080 €
Otros costes (traslados, teléfono...)	26.053,86 €
Costes indirectos:	7.390,78 €
Costes generales 17%	5.462,75€
Beneficio industrial 6%	1.928,03€
IVA 21%	8.300,17€
Presupuesto total IVA incluido	47.824,81 €

Presupuesto base licitación (IVA incluido):

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: a tanto alzado

Aplicación presupuestaria: 02 101 253A 64100

Proyecto de gasto: 20100187

Cofinanciación: NO

Comunidad de Extremadura: NO

Otros Entes: Transferencia del Estado

Aportación del Estado: 47.824,81 euros



Criterios de valoración de las ofertas:

Los criterios de adjudicación empleados en este expediente se consideran los más adecuados para la consecución de un mejor servicio. Se han escogido con el objeto de lograr una mejor calidad y una mayor eficacia en la ejecución, buscando siempre adecuar la prestación del servicio objeto del contrato a las necesidades de la Administración y garantizando la máxima concurrencia.

En este sentido, se han tenido en cuenta fundamentalmente, tal y como describe el artículo 145.5 de LCSP 9/17, los siguientes aspectos a la hora de elaborar los criterios de valoración del presente contrato:

- a) Su vinculación con el objeto del contrato.
- b) Respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad
- c) Posibilitan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, así como que la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables matemáticamente:

Csv:	FDJEX9SRZS6SW4F2ZW69WU32YZ8QM	Fecha	01/07/2024 12:28:22
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/9



- **Puntuación máxima aplicable al criterio precio:** hasta 49 puntos. Se utilizará la fórmula A, al tratarse de una fórmula no lineal y sensible a ofertas económicas por encima o por debajo de la media.

- **Otros criterios de adjudicación cuantificables:** hasta 51 puntos.

A) **TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: hasta 10 puntos**

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de avería, incidencia o demanda de información por la Administración. Asimismo, se puntuará la citada reducción respecto a cualquier otra actuación o intervención para la que el Pliego de Prescripciones Técnicas señale un plazo máximo, con independencia de su naturaleza.

Se contempla un plazo máximo de comunicación de 24 horas en el PPT, y podrá ofertarse hasta 1 hora como mínimo (10 puntos).

B) **RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES: hasta 15 puntos.**

Se valorará con 15 puntos, la contratación de un/a profesional más, respecto al equipo adscrito a la ejecución del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con diploma de tiempo libre infantil y juvenil, especialista en atención a la discapacidad, expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura o por órganos competentes de las distintas comunidades autónomas.

C) **MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:** Se entiende por mejora las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el PPT que no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni el objeto del contrato. **Hasta 15 puntos máximo.**

Se valorarán las mejoras en el número de actividades de carácter de ocio y o cultural que favorezcan el desarrollo y la vinculación familiar de las personas participantes, ofertadas por encima de las previstas en el PPT, puesto que teniendo una relación directa con las prestaciones objeto del contrato, constituyen un valor añadido. **5 puntos por cada actividad propuesta, hasta un máximo de 3 actividades.** (Asistencia a eventos deportivos, cine, teatros, conciertos, museos, visitas guiadas...).

D) **CRITERIOS SOCIALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:** Cursos de formación en materias relacionadas con el desempeño de las funciones a realizar por parte de los trabajadores y en materia de prevención, seguridad y salud laboral, relacionados con el puesto de trabajo: **hasta 6 puntos:** Se valorará la impartición de formación de 10 horas mínimo, sobre materia regulada por la Ley orgánica 8/2021 del 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Las empresas licitadoras deberán de especificar si oferta en el curso de formación indicado o no, con las horas establecidas

E) **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN O DIAGNÓSTICO: hasta 5 puntos.**

Se puntuará el compromiso de uso del instrumento de evaluación o diagnóstico estandarizado (encuesta anónima/individual a usuarios/as), con una frecuencia de administración y

Csv:	FDJEX9SRZS6SW4F2ZW69WU32YZ8QM	Fecha	01/07/2024 12:28:22
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/9



devolución de datos, de al menos 1 encuesta, por cada actividad base programada, como fórmula para conocer el alcance de la prestación del servicio, la evolución o situación de sus destinatarios y/o el grado de cumplimiento de los objetivos que se plantean en el mismo.

Pago del contrato. Los servicios prestados serán abonados mediante la presentación de la correspondiente factual al finalizar la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DENOMINACIÓN: INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
CÓDIGO DIR3: A11027457
DIRECCIÓN POSTAL: C/ San Salvador, 9- Primera planta 06800 Mérida (Badajoz)
UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
CÓDIGO DIR3: A11027457
DIRECCIÓN POSTAL: : C/ San Salvador, 9- Primera planta 06800 Mérida (Badajoz)
OFICINA CONTABLE
DENOMINACIÓN: INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
CÓDIGO DIR3: A11027457
DIRECCIÓN POSTAL: : C/ San Salvador, 9- Primera planta 06800 Mérida (Badajoz)

Mérida, a fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA GENERAL DEL I.M.E.X.

Rocío Segador Silva.

Csv:	FDJEX9SRZS6SW4F2ZW69WU32YZ8QM	Fecha	01/07/2024 12:28:22
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/9

